

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 5 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1087/2021-2022**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente cuáles fueron los motivos técnicos, legales o de otra índole, para reprogramar y trasladar la realización del Censo al año 2024, cuál la normativa legal que ampara esta reprogramación, siendo que su autoridad en Sesión de Interpelación ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, realizada el 2 de junio del presente año, ratificó y garantizó la realización del Censo el 16 noviembre de 2022, tal cual lo establecía el Decreto Supremo N° 4546 de fecha 21 de julio de 2021. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe y documente, en su calidad de responsable de la cartera de Estado que tiene bajo tuición al Instituto Nacional de Estadística INE, institución encargada de llevar adelante el próximo Censo, sobre cuáles serían los motivos o circunstancias técnicas o de otra índole, que imposibilitarían la realización del Censo en el año 2023. --- 3. Informe y documente, sobre cuál es el porcentaje de avance hasta la fecha del proceso censal, de manera específica en lo referente a la Actualización Cartográfica Estadística (ACE) en los nueve departamentos del país; y cuáles son los demás trabajos preparativos que lleva adelante el ministerio a su cargo conjuntamente las direcciones y unidades correspondientes. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 4. Informe en cuanto a los contratos de financiamiento suscritos por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, (Contrato de Préstamo Bol-35/2022 destinado a financiar el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2022, suscrito el 14 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta USD 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) que fuera aprobado mediante Ley N°



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

1439 de 27 de junio de 2022); y el Contrato de Préstamo N° 5514/0C-B0 por un monto USD100.000.000,00 (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), que fue suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 3 de mayo de la presente gestión), para lograr los recursos económicos que permitan llevar adelante el proceso censal en el país, si los recursos provenientes de estos préstamos están ya en poder de la cartera a su cargo; si estos recursos comenzaron a ser utilizados, detalle del gasto efectuado por ítems o partidas; si la reprogramación del Censo para el año 2024 afecta a los contratos de préstamos en cuanto a mora e intereses. Si además de los contratos de préstamo citados, existen otros de la misma naturaleza y objeto. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 5. Informe de cuánto fue el presupuesto total asignado para llevar adelante el Censo programado para el 16 de noviembre de 2022; cuánto fue el gasto ejecutado con miras a la preparación de este Proceso Censal 2022, previa a su reprogramación para el año 2024, detallando el gasto realizado por montos e ítems o partidas, incluyendo funcionarios contratados para ese cometido, equipos de hardware, programas de software y otros; cuánto es el saldo que quedó sin ejecutarse de este presupuesto. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO  
03 NOV 2022

CÁMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Folleto: 12847  
Central Piloto: (591) 50850019  
Fax: (591-2) 2312641  
contactanos@planificacion.gob.bo  
www.planificacion.gob.bo  
RECIBIDO

La Paz, 31 OCT. 2022

Hrs.: 19:45 Fojas: 3  
La Paz - Bolivia

CITE: MPD/VPC/DGSC-NE 0569/2022

1246



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1087/2021-2022.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
COMISIÓN DE NACIONALIDAD Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD  
03 NOV 2022  
Hrs.: Fojas:  
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración

CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE NACIONALIDAD Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD  
RECIBIDO  
DIA: 28 MES: 11 AÑO: 22 HORA: 16:05  
No. CORRELATIVO: FIRMA:  
No. EJEMPLARES: 3 No. FOLIOS:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 15980/2022 de 19 de octubre de 2022, tengo el honor de bien observar el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 1087/2021-2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en base a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo al siguiente detalle:

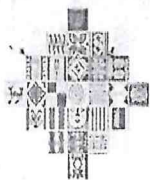
**PREGUNTA 1.** Informe y documento cuáles fueron los motivos técnicos, legales o de otra índole, para reprogramar y trasladar la realización del Censo al año 2024, cuál la normativa legal que ampara esta reprogramación, siendo que su autoridad en Sesión de Interpelación ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, realizada el 2 de junio del presente año, ratificó y garantizó la realización del Censo el 16 de noviembre de 2022, tal cual lo establecía el Decreto Supremo N° 4546 de fecha 21 de julio de 2021. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** Durante el desarrollo del proceso censal, existieron muchas demandas de una mayor socialización de cada una de las etapas del Censo de Población y Vivienda. Asimismo, se transmitieron las preocupaciones de parte de regiones que observaron que, durante el primer y último trimestre del año, se produce una fuerte migración de la población debido principalmente al calendario agrícola, además que las condiciones climatológicas en dichos periodos, pondrían en riesgo la realización de la encuesta en el tiempo previsto. Por este motivo, el Consejo Nacional de Autonomías recomendó la reprogramación de la fecha para que el



P





INE pueda mitigar estos riesgos y trabajar de una manera más coordinada con las Entidades Territoriales Autónomas en todo el territorio, teniendo en cuenta la importancia de que el proceso censal provea información confiable y de calidad.

En este contexto, el Órgano Ejecutivo, en el marco de la competencia privativa del nivel central, prevista en el Numeral 16, Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, emitió el Decreto Supremo N°4760; que establece que el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda será realizado por el INE como máximo entre los meses de mayo y junio del 2024.

**PREGUNTA 2.** Informe y documento, en su calidad de responsable de la cartera de Estado que tiene bajo tuición al Instituto Nacional de Estadística INE, institución encargada de llevar adelante el próximo Censo, sobre cuáles serían los motivos o circunstancias técnicas o de otra índole, que imposibilitarían la realización del Censo en el año 2023.

**RESPUESTA.** Se reitera la respuesta a la pregunta 1.

**PREGUNTA 3.** Informe y documento, sobre cuál es el porcentaje de avance hasta la fecha del proceso censal, de manera específica en lo referente a la Actualización Cartográfica Estadística (ACE) en los nueve departamentos del país; y cuáles son los demás trabajos preparativos que lleva adelante el ministerio a su cargo conjuntamente las direcciones y unidades correspondientes Adjunte documentación que respalde su respuesta.

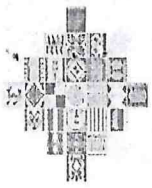
**RESPUESTA.** Los avances del proceso censal son explicados ampliamente por la Coordinadora General del Censo en reuniones públicas de socialización, que se realizan de manera regular. Asimismo, la reunión de la mesa técnica realizada en la ciudad de Santa Cruz el 11 de octubre de 2022, donde también se expuso sobre los avances, fue transmitida en vivo por diferentes medios de comunicación de alcance nacional.

**PREGUNTA 4.** Informe en cuanto a los contratos de financiamiento suscritos por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, (Contrato de Préstamo Bol-35/2022 destinado a financiar el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2022, suscrito el 14 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, por el monto de hasta USD 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), que fuera aprobado mediante Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022; y el Contrato de Préstamo



*[Handwritten mark]*





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla  
N° 12814  
Central Piloto: (591) 50850019  
Fax: (591-2) 2312641  
contactanos@planificacion.gob.bo  
www.planificacion.gob.bo

No. 5514/0C-B0 por un monto de USD100.000.000,00 (CIEN MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), que fue suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 3 de mayo de la presente gestión), para lograr los recursos económicos que permitan llevar adelante el proceso censal en el país, si los recursos provenientes de estos préstamos están ya en poder de la cartera a su cargo; si estos recursos comenzaron a ser utilizados, detalle el gasto efectuado por ítems o partidas; si la reprogramación del Censo para el año 2024 afecta a los contratos de préstamo en cuanto a mora e intereses. Si además de los contratos de préstamo citados, existen otros de la misma naturaleza y objeto. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** Los desembolsos se realizarán de acuerdo a los términos establecidos en los contratos de préstamo suscritos con los entes financiadores, FONPLATA y BID, aprobados mediante la Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022 y la Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022 (respectivamente). A la fecha los costos del proyecto censal están siendo cubiertos por los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN).

Por otro lado, las condiciones establecidas en los contratos de préstamo no han sido modificadas, y no existen más contratos con la misma naturaleza y objeto.

**PREGUNTA 5.** Informe de cuánto fue el presupuesto total asignado para llevar adelante el Censo programado para el 16 de noviembre de 2022; cuánto fue el gasto ejecutado con miras a la preparación de este Proceso Censal 2022, previa a su reprogramación para el año 2024, detallando el gasto realizado por montos e ítems o partidas, incluyendo funcionarios contratados para este cometido, equipos de hardware, programas de software y otros; cuanto es el saldo que quedó sin ejecutarse de ese presupuesto. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** La realización del Censo de Población y Vivienda (CPV), tiene un presupuesto global de \$us68 millones dólares americanos, para todas las fases. El mismo no sufrió modificaciones derivadas de la reprogramación establecida mediante el Decreto Supremo N° 4760, de 13 de julio de 2022.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

H.R. MPD/VU-18548/2022  
SACL/CDGT/ELAO/Camila Wayar  
CC. Archivo

  
Sergio Cusicanqui Loayza  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"